

Línea de subvención.: 0258.000/08 SUBVENCIÓN NOMINATIVA FRIDE AÑO 2008

Finalidad.....: APOYO INSTITUCIONAL: OTROS

BENEFICIARIO	CANTIDAD CONCEDIDA
G82483082-00 FUNDACIÓN PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES	175.000,00
G83378000-00 EL CLUB DE MADRID PARA LA TRANSICIÓN Y CONSOLIDACIÓN D	350.000,00

(03/5.038/09)

Consejería de Economía y Hacienda

572 *ORDEN de 19 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe máximo de 500.000.000 de euros.*

Mediante Acuerdo de 12 de febrero de 2009, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha dispuesto la realización de una o varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 908.500.000 euros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 2/2008, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Ministros, en su reunión de 6 de febrero de 2009, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública hasta un importe máximo de 908.500.000 euros a cuenta del Programa Anual de Endeudamiento para el ejercicio 2009, que se firmará entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Economía y Hacienda.

Que en virtud del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno, previa autorización estatal y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 2/2008, de 22 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Realizar una emisión de Deuda Pública con las siguientes características:

Importe máximo: 500.000.000 de euros.

Modalidad: Bonos a cinco años.

Fecha de emisión y desembolso: 6 de marzo de 2009.

Precio de emisión: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Fecha de vencimiento: 6 de marzo de 2014.

Precio de amortización: Al 100 por 100 sobre el importe nominal de la emisión.

Representación de los bonos: Los bonos se representan mediante anotaciones en cuentas registradas a través del Sistema de Registro, Compensación y Liquidación del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, gestionado por la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima"-IBERCLEAR, siendo el importe nominal mínimo de negociación de 1.000 euros.

Negociación de los valores: Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Entidades colocadoras: La Consejería de Economía y Hacienda ha seleccionado como entidades colocadoras a "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", "Credit Suisse", "Royal Bank of Scotland" y "Société Generale".

Suscripción: La suscripción de los bonos se realizará a través de las entidades colocadoras mediante el procedimiento de "book building". El importe total de la emisión se adjudicará a cada entidad inversora adjudicataria proporcionalmente al importe y precio adjudicado, y se anotará en las cuentas de valores de los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones que determinen las citadas entidades inversoras adjudicatarias.

Período de suscripción: Las peticiones de suscripción, que serán vinculantes para los inversores, tendrán lugar en las fechas que determine la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, y contendrán el importe cuya adjudicación se solicita y el precio en forma de margen sobre la referencia.

Tipo de interés nominal: Anual fijo para toda la vida de la emisión, pagadero en los aniversarios de la fecha de emisión hasta e incluyendo la fecha de vencimiento final, a determinar según el resultado del procedimiento de adjudicación.

Los intereses se calcularán sobre la base Act/Act. Si una fecha de pago de intereses fuera inhábil a efectos del sistema TARGET de pagos europeo, el pago de intereses se diferirá al día hábil inmediatamente posterior, sin que el tenedor de los bonos tenga derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Otras condiciones: De acuerdo con la normativa aplicable a las comunidades autónomas, la presente emisión disfrutará de los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en el Director General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio, en las condiciones dispuestas en la presente Orden, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para hacer efectiva la emisión y, en concreto, la publicación de las condiciones de la emisión de los bonos, la determinación de la fecha de apertura del período de suscripción, la selección de los suscriptores, determinando el precio y volumen a adjudicar, la determinación, conforme a la oferta presentada y a la adjudicación realizada de la cuantía definitiva en concepto de comisión a abonar a las entidades colocadoras, la realización de las actuaciones necesarias ante el Banco de España para anotar la emisión en el Mercado de Deuda Pública y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para realizar las operaciones anteriores.

Madrid, a 19 de febrero de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/5.555/09)

Consejería de Economía y Hacienda

573 *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2009, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2008 a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas durante el cuarto trimestre de 2008, al amparo de la siguiente Orden reguladora:

— 2389/2008, de 5 de junio, de la Consejería de Economía y Consumo, reguladora de las ayudas para la promoción de las energías renovables para el ejercicio 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de junio de 2008).

Madrid, a 2 de febrero de 2009.—El Secretario General Técnico, Héctor Casado López.